

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9286 de 15 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2025/0007569

Señores
QBRIR S.A.S

TÍTULO DE LA SOLICITUD: SISTEMA DE CONEXIÓN MULTILATERAL PARA EL ENSAMBLAJE DE MÓDULOS ESTRUCTURALES

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un sistema de conexión estructural simple mejorado que permita unir perfiles en diferentes direcciones de manera eficiente, segura y sin necesidad de herramientas complejas o procesos permanentes como la soldadura, además que cuenten con un diseño amigable con el usuario, que pueda ser reutilizado y que requieran de una intervención mínima del usuario para lograr las conexiones; y que no precisen siquiera el empleo de herramientas simples como destornilladores, con el fin de mejorar la eficiencia, costos y tiempos del ensamblaje de módulos estructurales.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un elemento de conexión multilateral para la unión de perfiles, destinado al ensamblaje de módulos estructurales. El sistema de conexión se caracteriza por ser manejo sencillo, económico, y altamente resistente para permitir el ensamblaje de estructuras como pérgolas, stands, y otras estructuras modulares del mismo tipo. Además, el elemento de conexión permite la conexión de perfiles de manera simultánea en más de una dirección, no requiere de procesos como la soldadura y tampoco demanda el uso de herramientas complejas o sencillas como destornilladores por parte del usuario. Estructuralmente, el sistema de la invención contempla una estructura cúbica sólida, la cual cuenta con elementos extensores en al menos una cara de su estructura. Dicho sistema también comprende una estructura de acople, la cual se encuentra unida al perfil y permite la unión a la estructura cúbica mediante estructuras cilíndricas que se acoplan a los extensores de la estructura cúbica sólida.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 09 de junio de 2025.

3. No se consideran modelos de utilidad

El contenido de la solicitud cuya reivindicación se pretende no se encuentra dentro de la materia definida en el artículo 81 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Oficio N° 9286 de 15 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2025/0007569

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7, que se refieren a un sistema de conexión estructural, no pueden ser objeto de trámite como patente de modelo de utilidad.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el preámbulo de las reivindicaciones 1 a 7 no es correcto, puesto que este habla de un "sistema", que con base en la definición de modelo de utilidad contemplado en el artículo 81 de la Decisión 486, este no entra en tal definición. Se habla de un elemento de conexión estructural, además que esta solicitud no tiene piezas complejas o sub-ensamblajes para definir como sistema esta solicitud.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 9286 de 15 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2025/0007569

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2025/0007569		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
09/06/2025						X			
Solicitante									
QBRIR S.A.S									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				-					
Palabras clave utilizadas				-					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	F16B 5/02, F16B 5/00, F16B 12/50, F16B 35/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI			-	-					
ISA			-	-					
EPO			-	-					
USPTO			-	-					
Patbase			-	-					
Orbit			-	-					
Epoquenet			-	-					
Espacenet			-	-					
Google patents			-	-					
Invenes			-	-					
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la									



Oficio N° 9286 de 15 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° NC2025/0007569

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (11/05/2026)	

